



Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2023-MPY

Yungay, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0256-2023-MPY/7.10 de fecha 27 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0058-2023-MPY/07.12, de fecha 22 de febrero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante CARTA N° 004-2023/JNVR/Ing.Civil-CO de fecha 17 de febrero del 2023, el Ing. Jesús Noel Vergara Ramírez, Jefe de Supervisión de Obra, hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica e informa que el Contratista CONSORCIO ORION, encargado de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH", ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por la cual el suscrito en calidad de Supervisor de Obra ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA;

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 72 de fecha 10 de febrero del 2023, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación "* Se ha verificado en obra la ejecución de las siguientes partidas: - Capacitación al personal con charlas en temas de salud y seguridad en





Municipalidad Provincial de Yungay

el trabajo. – Se culminó con los trabajos de instalación de cobertura material TR4, Aluzin e=0.40. – Instalación y puesta a prueba de reflectores led de 200 W. – Limpieza final de la obra. * A la fecha, en correspondencia al Art. 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF se cumple con informar que con fecha 10 de febrero del 2023 se ha culminado con la ejecución de la obra, por la cual se solicita a la entidad la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA dentro de los plazos previstos en el reglamento.

Que, con Informe N° 0058-2023-MPY/07.12 de fecha 22 de febrero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH";

Que, con Informe N° 0256-2023-MPY/07.10 de fecha 27 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
 - Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
 - Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).
- ASESOR TECNICO**
- Ing. Jesús Noel Vergara Ramírez; CIP N° 80210 (Supervisor de Obra)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Jesús Noel Vergara Ramírez; CIP N° 80210 (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo Jover Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

